

ANEXO A.4 CERTIFICACIÓN DE SUPERPOSICIÓN CON ANP - SERNANP



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el EstadoDirección de Desarrollo
Estratégico

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima,

30 OCT. 2019

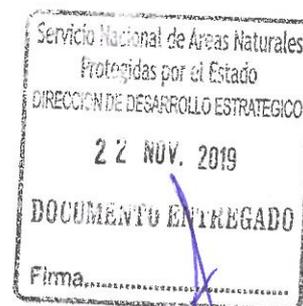
CERTIFICACIÓN N° 175 - 2019-SERNANP-DDE

Considerando la Carta S/N recibida el día 29 de octubre de 2019 (CUT- 031910-2019), suscrita por la Sra. Carla Antonieta Benedetti Orteaga, Apoderado de la Minera Yanacocha S.R.L., identificado con N° de DNI 40631877 y N° de RUC 20137291313, con domicilio fiscal en Av. La Paz N° 1049/Int. 401 (Piso 4), edificio Miracorp, distrito Miraflores, provincia y departamento Lima, mediante la cual solicita la certificación de un área que denomina "Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Yanacocha", que se ubica tomando de referencia los límites políticos de administración censal del INEI, en el distrito Tumbaden, provincia San Pablo y en los distritos Los Baños del Inca, Cajamarca, Encañada, provincia y departamento Cajamarca.

Se certifica en base a la información proporcionada que grafica la referida área, que ésta no se superpone a un Área Natural Protegida ni a Zonas de Amortiguamiento, tal como se precisa en el informe N° 772 - 2019-SERNANP-DDE y mapa adjunto.



Marcos Pastor Rozas
Director de Desarrollo Estratégico
SERNANP



**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATEGICO**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

INFORME N° 772 - 2019-SERNANP-DDE

A : **Marcos Pastor Rozas**
Director de Desarrollo Estratégico

De : **Marisela Huancauqui Torres**
Dirección de Desarrollo Estratégico

Asunto : Certificación de ubicación de punto, línea o polígono relacionados con Áreas Naturales Protegidas y su Zona de Amortiguamiento.

Referencia : Carta S/N recibida el día 29 de octubre de 2019 (CUT-031910-2019)

Fecha : 30 OCT. 2019

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de informarle sobre el análisis solicitado por trámite de Certificación de ubicación de áreas o ámbitos relacionados con Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Amortiguamiento del SINANPE.

I ANTECEDENTES

Mediante documento de la referencia la Sra. Carla Antonieta Benedetti Ortega, Apoderado de la Minera Yanacocha S.R.L., solicita a la Dirección de Desarrollo Estratégico, la certificación de ubicación de un área que denomina "Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Yanacocha", con relación a las Áreas Naturales Protegidas o Zonas de Amortiguamiento del SINANPE.

A través del Portal institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (<http://www.mtc.gob.pe/estadisticas/transportes.html>), con fecha 30 de enero de 2019, se descargó la información digital referida a las diferentes capas temáticas de la Red Vial Departamental, Red Vial Nacional y Red Vial Vecinal, en formato shape file.

Mediante Oficio N° 219-2019-INEI/DNCE-DECG, de fecha 03 de mayo de 2019, el Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI, hace llegar a esta Dirección, información referencial de límites políticos administrativos censales a nivel nacional y centros poblados, en formato shape file.

II BASE LEGAL

21 Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas

Las Áreas Naturales Protegidas son los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país, estas pueden ser: A) Las de administración nacional, que conforman el Sistema Nacional de Áreas Naturales

**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATEGICO**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

INFORME N° 472 - 2019-SERNANP-DDE

Protegidas - SINANPE. B) Las de administración regional, denominadas áreas de conservación regional. C) Las áreas de conservación privadas.

Las Áreas Naturales Protegidas, con excepción de las Áreas de Conservación Privada, se establecen con carácter definitivo. La reducción física o modificación legal de las áreas del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SINANPE, sólo podrá ser aprobada por Ley.

2.2 De las competencias del SERNANP

El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, según lo refiere el Decreto Legislativo 1013 del 14 de mayo del 2008. Constituyéndose en el ente rector de las Áreas Naturales Protegidas contando entre sus principales funciones el gestionar las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y administrar el catastro oficial de las ANP.

III ANÁLISIS

La solicitud de Certificación de ubicación de punto, línea o polígono relacionados con Áreas Naturales Protegidas y su Zona de Amortiguamiento, se evaluó conforme a los requisitos especificados en el Tarifario de servicios a terceros aprobados mediante Resolución Presidencial N° 212-2014-SERNANP

A continuación el análisis del cumplimiento de los requisitos estipulado en el Tarifario de servicios:

ITEM	CUMPLIO (SI/NO)	OBSERVACION / COMENTARIO
1.- Solicitud de servicio (Según formato N° 1)	SI	Cumplió con lo establecido en la Resolución Presidencial N° 212-2014-SERNANP
2.- CD conteniendo formato de solicitud de Certificación llenada en formato Excel	SI	
Archivo (s) shapefile del punto, línea o ámbito en consulta, en Datum WGS 84 y en la zona (s) UTM que se ubique espacialmente, esto deberá ser indicado según lo descrito en el acápite V del formato N° 1	SI	
Factura/boleto de pago	SI	



**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATEGICO**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

INFORME N° 772 - 2019-SERNANP-DDE

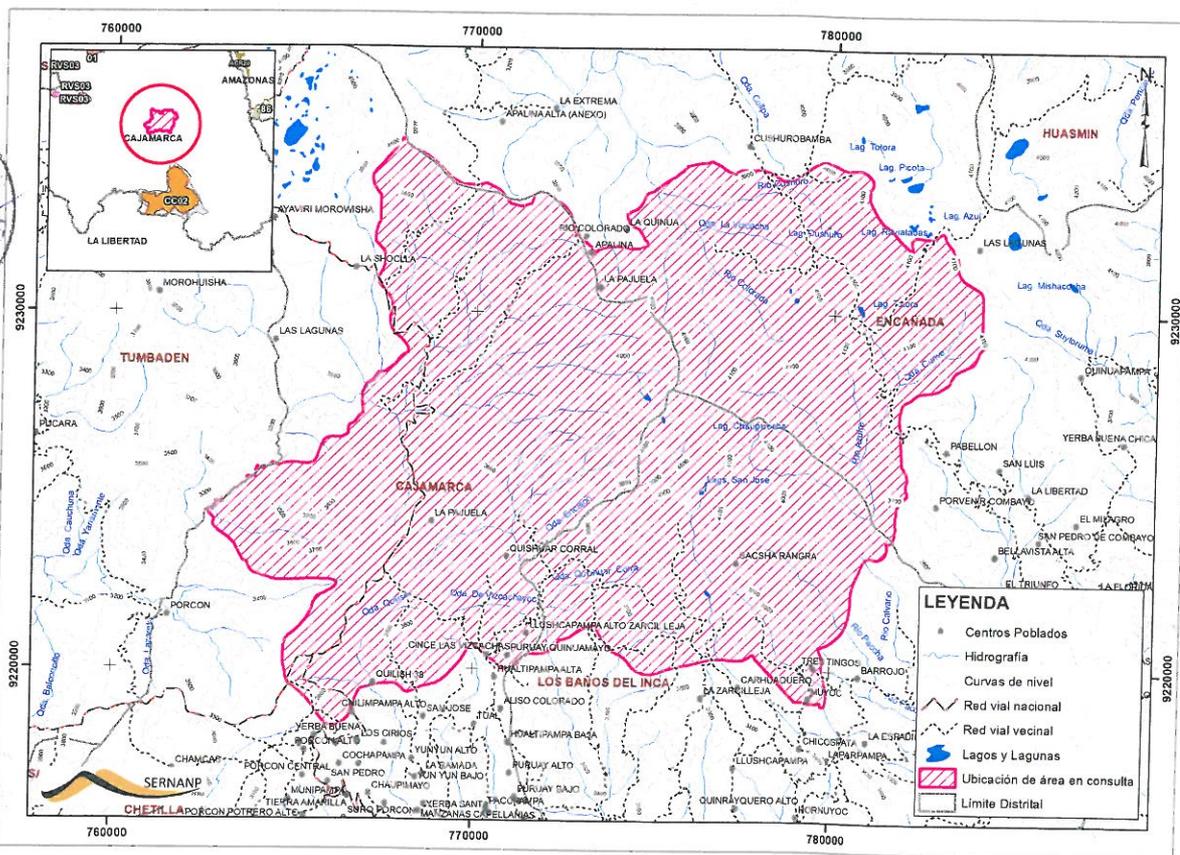
Para analizar la ubicación del área en consulta, en relación a las Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Amortiguamiento, se empleó la información cartográfica generada y almacenada en la Base de Datos Geográfica Institucional del SERNANP referida a:

- Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional, Regional y Privada
- Zonas de Amortiguamiento

Así mismo para la determinación de la correspondiente ubicación, se utilizó Información referencial generada por otras instituciones:

- Cartografía base (IGN).
- Límites políticos, centros poblados (INEI).
- Red Vial (MTC).

Considerando la información alcanzada, se determina que la ubicación de un área que denomina "Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Yanacocha", no se superpone a un Área Natural Protegida ni a Zonas de Amortiguamiento, tal como se aprecia en la siguiente imagen.



MA



SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATEGICO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME N° 772 - 2019-SERNANP-DDE

IV CONCLUSIÓN

La ubicación del área que denomina "Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Yanacocha", no se superpone a un Área Natural Protegida ni a Zonas de Amortiguamiento.

V. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe a la usuaria, para los fines correspondientes.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines que estime conveniente.
Atentamente,


Marisela Huancauqui Torres
Dirección de Desarrollo Estratégico

Visto el informe que antecede, procedo a suscribirlo para su trámite correspondiente por encontrarlo conforme en todos sus aspectos técnicos.


Edgar Vicuña Miñano
Responsable de la UOF Gestión de la Información

Visto el informe que antecede, procedo a suscribirlo para su trámite correspondiente por encontrarlo conforme en todos sus aspectos técnicos.




Marcos Pastor Rozas
Director de Desarrollo Estratégico
SERNANP